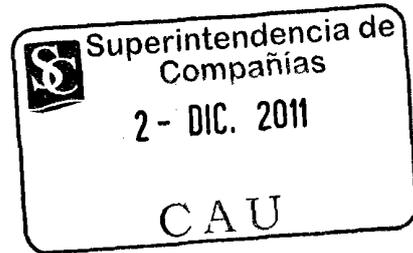


Quito, 24 de Noviembre del 2011

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE



*Quito
102*

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en dirigirme a ustedes.

De conformidad con el documento que adjunto, vendrá a su conocimiento que los accionistas de la Compañía Anónima GROWPOWER S.A. señores Eduardo Lorenzo Vargas Zurita y Farid Francisco Domínguez Hincapié han cedido la totalidad de sus acciones a favor del Dr. Edgar Ramiro Villacís Campiña y Srta. Josseth Sarahi Villacís Racines, por tal razón hago conocer de este particular, con el fin se sienta la razón de marginación en los libros respectivos, de los nuevos accionistas de la mencionada Compañía.

Cualquier notificación de ser necesario favor al CASILLERO JUDICIAL N° 3171.

Firmo con mi abogado defensor

OK-R.L.

ING. EDUARDO LORENZO VARGAS ZURITA
GERENTE GENERAL GROWPOWER S.A.

DR. FERNANDO ROBALINO SILVA
MATRÍCULA N° 6163-CAP

ESCANEAR

*Transparencia registrada
05-12-11.*



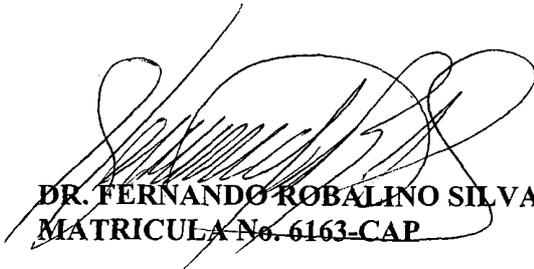
“SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase protocolizar la **CESION DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA GROWPOWER S. A. OTORGADO POR SR. EDUARDO LORENZO VARGAS ZURITA Y SR. FARID FRANCISCO DOMINGUEZ HINCAPIE A FAVOR DEL SEÑOR DR. EDGAR RAMIRO VILLACIS CAMPAÑA Y SR.TA. JOSEETH SARAHÍ VILLACIS RACINES**, que antecede.

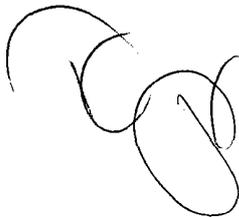
Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Cualquier notificación favor enviar al **Casillero Judicial No. 3171**

Firmo con mi abogado defensor,



DR. FERNANDO ROBALINO SILVA
MATRICULA No. 6163-CAP



ESCANEAR

CESION DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA GROWPOWER S. A.

OTORGADO POR:

**SR. EDUARDO LORENZO VARGAS ZURITA Y
SR. FARID FRANCISCO DOMINGUEZ HINCAPIE**

A FAVOR DE:

**DR. EDGAR RAMIRO VILLACIS CAMPAÑA Y
SRTA. JOSSETH SARAHI VILLACIS RACINES**

CUANTIA: US \$ 2.000,00

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves, trece de Octubre del dos mil once, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ingeniero Eduardo Lorenzo Vargas Zurita y doña Guadalupe Vásquez Burgos de Vargas, ambos por sus propios y personales derechos; y, el señor Farid Francisco Domínguez Hincapie, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores doctor Edgar Ramiro Villacís Campaña y Josseth Sarahi Villacís Racines, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señorita Josseth Villacís que es soltera, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libres y voluntariamente tienen a bien en celebrar el siguiente documento:

PRIMERA. ANTECEDENTES

- a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de mayo del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintinueve de Junio del mismo año, consta que los señores Jaime Fernando Benavides Suasnavas y Eduardo Lorenzo Vargas Zurita constituyeron la compañía anónima GROWPOWER S. A., con un capital social de dos mil dólares norteamericanos, y los socios con el cincuenta por ciento del capital social cada uno.-
- b) Posteriormente con fecha nueve de Septiembre del dos mil diez, el señor Jaime Fernando Benavides Suasnavas cedió la totalidad de sus acciones a favor del señor Farid Francisco Domínguez Hincapie.
- c) En la actualidad los accionistas de la compañía son: El señor Ingeniero Eduardo Lorenzo Vargas Zurita titular de mil acciones de un dólar de valor cada una; y, el señor Farid Francisco Domínguez Hincapie titular de mil acciones de un dólar de valor cada una.-
- d) Los accionistas han decidido ceder la totalidad de sus acciones en la compañía antes mencionada.

SEGUNDA.- CESION DE ACCIONES

Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante de este documento y en mérito a los títulos y derechos invocados, los CEDENTES tienen a bien en ceder a perpetuidad a favor de los CESIONARIOS, así: Los cónyuges señores Ingeniero Eduardo Lorenzo Vargas Zurita y doña Guadalupe Vásquez Burgos de Vargas ceden



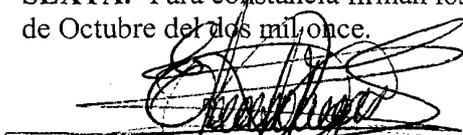
la totalidad de sus acciones que tienen en la Compañía GROWPOWER S. A. a favor del señor doctor Edgar Ramiro Villacís Campaña; y, el señor Farid Francisco Domínguez Hincapie cede la totalidad de sus acciones que tiene en la Compañía GROWPOWER S. A. a favor de la señorita Josseth Sarahi Villacís Racines, se deja constancia que los cedentes dejan de pertenecer a la compañía

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los cesionarios por la adquisición de las acciones antes descritas y los beneficios derivativos de esta paga a los cedentes el valor total de dos mil dólares norteamericanos, que es el valor nominal que en libros y contabilidad consta, en dinero efectivo o moneda de curso legal y corriente y que los cedentes lo reciben a su entera satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por ningún concepto

CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes expresa y voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de acciones en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus beneficios y derechos. Quedan autorizados los cesionarios a fin de realizar las gestiones y trámites tendientes al cambio de los accionistas tanto en los libros sociales de la compañía cuanto en la Superintendencia de Compañías.

QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL. Los cedentes declaran expresamente que la compañía GROWPOWER S. A. tiene suscrito un consorcio con los señores Efred Rojas Padilla y Javier Linares Corral, el mismo que no tuvo actividad alguna; y, se comprometen a rescindir dicho consorcio a fin de que a partir de esta fecha no tenga ningún valor legal alguno; en el caso de existir en el futuro algún beneficio o reclamo con respecto a este consorcio, los cedentes serán los que respondan y liberan de cualquier responsabilidad a los cesionarios frente a dicho consorcio.

SEXTA.- Para constancia firman los comparecientes en duplicado el día de hoy, trece de Octubre del dos mil once.

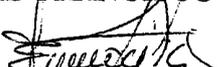

SR. EDUARDO LORENZO VARGAS ZURITA

0901088054

SRA. GUADALUPE VASQUEZ BURGOS


SR. FARID FRANCISCO DOMINGUEZ HINCAPIE

0355300054


DR. EDGAR RAMIRO VILLACIS CAMPAÑA

170913307-6

SRTA. JOSSETH SARAHÍ VILLACIS RACINES

EQUATORIANA***** ES312A1222
CASADO EDUARDO L VARGAS ZURITA
SECUNDARIA CONTADOR
WASHINGTON DONATO VASQUEZ RUIZ
GLORIA BURGOS MOREIRA
GUAYAQUIL 15/09/2008
15/09/2020

REN 0247767

CIUDADANIA 090420599-4
VASQUEZ BURGOS GUADALUPE DEL ROCIO
LOS RIOS/BABAHUYO/CLEMENTE BARRERIZO
23 OCTUBRE 1950
001- 0208 00208 F
LOS RIOS/ BABAHUYO
CLEMENTE BARRERIZO 1967

afirma de voto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCUM Y CONSULTA POPULAR 07-08-2013

134-0414 0904205994
NÚMERO CÉDULA

VASQUEZ BURGOS GUADALUPE DEL ROCIO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

Diego Almeida M.
E) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la normad prevista en el numeral cinco del Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se exhibió se devolvió.

Quito, a *11/7/NOV/2017*

Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO



CÉDULA N° **080232265-1**

Ciudadanía
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DOMINGUEZ HINCAPIE
FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO **1962-05-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**SANDRA LORENA
SIMBARA AVEIGA**




Dr. Diego Almeida M.


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **Notario Décimo**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DOMINGUEZ R OTTO FRANCISCO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HINCAPIE G REINA DEL ROCIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ESMERALDAS**
2011-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-03-23**

Quito -

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIZCAINOS

Notario Décimo
Quito -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0009 **0802322651**
NÚMERO CÉDULA

**DOMINGUEZ HINCAPIE FARID
FRANCISCO**
ESMERALDAS
ESMERALDAS
PROVINCIA **ESMERALDAS**
BARTOLOME RUIZ CANTÓN
PARROQUIA **ZONA**



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CENSUARIA, que se presente FOTOCOPIA IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **17 NOV 2011**

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170913307-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS CAMPAÑA
EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NATALI SALOME
RACINES CARRASCO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. ADMINISTRACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA ALICIA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEDULADO

E234412242



000489748

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0108
NÚMERO
1709133076
CÉDULA

VILLACIS CAMPAÑA EDGAR RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el artículo 18 de
la Ley Notarial CE/01/07, se presenta
FOTOCOPIA IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibió en devolutoria.
Quito a *[Signature]* 17 NOV 2011
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172067470-5**
APELLIDOS Y NOMBRES **VILLACIS RACINES JOSSETH SARAHÍ**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO 1983-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLACIS CAMPAÑA EDGAR RAMIRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RACINES CARRASCO NATALI BALBUENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-21**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
363-0108 NÚMERO
1720074705 CÉDULA

VILLACIS RACINES JOSSETH SARAHÍ

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que es presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibió al devolverse.
Quito, 7 NOV 2011
[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090108805-4

CEDULA DE VARGAS ZURITA EDUARDO LORENZO

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 SEPTIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0364 09221 M

GUAYAS/ GUAYABUIL /CARBO /CONCEPCION/ 1952

ECUATORIANA***** V234411224

CASADO GUADALUPE VASQUEZ BURGOS

SUPERIOR ING. EN PETROLEOS

SEGUNDO VARGAS

TERESA ZURITA

FEU. DE DRECLANA 11/09/2007

11/09/2019

FORMA No. REN 0040728

Ork

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2011

031-0708 090108805-4

NÚMERO VARGAS ZURITA EDUARDO LORENZO

GUAYAS GUAYABUIL CARBO /CONCEPCION/

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYABUIL
CANTON
TARQUI
ZONA

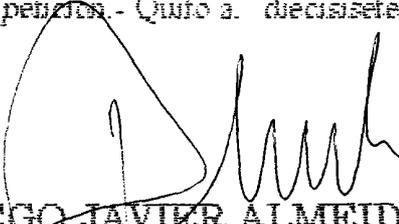
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 11 de mayo 2011

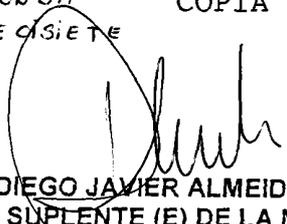
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor FERNANDO ROBALINO SILVA, Abogado con matrícula profesional número seis mil ciento sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA DÉCIMA actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de transición, LA CESION EN LA COMPAÑIA GROWPOWER S.A., OTORGADO POR EL SEÑOR EDUARDO LORENZO VARGAS ZURITA Y SEÑOR FARID FRANCISCO DOMINGUEZ HINCAPIE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR EDGAR RAMIRO VILLACIS CAMPAÑA Y SEÑORITA JOSEETH SARAHI VILLACIS RACINES, constante en cinco fojas útiles incluida la petición. - Quito a diecisiete de noviembre del dos mil once.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA
NOTARIA DECIMA

SE PROTOCOLIZO ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero está SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, DIECISIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

